



RESOLUCION 6128 18.11.2016
EXENTA 4.1 D/N° _____/

**MAT.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA SERVICIOS
PROPORCIONADOS POR GOOGLE PARA
CAMPAÑA COMUNICACIONAL DEL FONDO
NACIONAL DE SALUD** _____/

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 486/2014 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la Resolución Exenta 2.1 D/N° 136/2015 que designa subrogantes del Departamento de Gestión de Personas, Administración y Finanzas; la Resolución Exenta 4A/N°35/2016 del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 4D/N°2443/2014 que delega facultades en materia de compras; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 ;lo señalado en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Fondo Nacional de Salud tiene la responsabilidad de asegurar y entregar cobertura en salud a más de trece y medio millones de personas acreditadas como beneficiarios de la Ley N° 18.469.
- 2.- Que, en este contexto, al Fondo Nacional de Salud le corresponde un rol central en el ejercicio de los derechos de las personas al acceso a la salud y, por tanto, implica un deber ineludible la información, comunicación y educación a sus asegurados sobre sus derechos, beneficios y el correcto uso de ellos.
- 3.- Que, frente a lo expuesto precedentemente Fonasa, tiene por finalidad desarrollar de manera eficiente un conjunto de acciones destinadas a la difusión de la promoción de beneficios, de tal forma de tener beneficiarios informados y empoderados, por lo cual se ha planificado la continuidad de Campañas Comunicacionales para el año 2016 diseñadas especialmente para alcanzar distintos grupos de interés y difundir adecuadamente los beneficios y ventajas de cada una.
- 4.- Que, frente a ello, para dar respuesta a esta necesidad, se compraron los servicios de Campaña Comunicacional de "Protección en Salud", según orden de compra 591-706-CM16, al proveedor EFEX PRODUCCIONES S.A., el cual nos remite "**Informe Justificación de Medios**" - **Campaña Comunicacional SubCampañas Protección 2016**" de la Agencia de Medios MÉTRICA (que preparó dicho reporte a EFEX), en el cual se proponen, entre otros , medios digitales con los cuales conviene realizar esta campaña, dicho informe se anexa a la presente Resolución.
- 5.- Que dicho informe de justificación de medios le da la certeza a Fonasa del éxito de esta campaña comunicacional a través de los medios digitales(Red Youtube y Red Display de Google) toda vez que son medios masivos, que soportan formatos audiovisuales y se utilizan tanto en computadores de escritorio como en dispositivos móviles, lo que permite estar en todo momento con y junto al grupo objetivo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia entregado por el Departamento de Comunicaciones y Marketing, los cuales son parte de la regulación de la presente Resolución.

6.- Que, la página web Google.cl es el buscador más usado por su eficiencia y rapidez, realizando búsquedas de manera precisa y en el idioma nativo; y si no es posible, da la opción de traducirlo, lo que lo hace único como navegador. Por otro lado, es más fiable y exacto, en lo que respecta a la traducción de otros idiomas.

7.- Que, el proveedor Google INC, es un proveedor único y extranjero, que no está registrado en Chileproveedores.

8.- Que, el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación al numeral 4), del artículo 10 de su reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan recurrir al Trato o Contratación Directa "si sólo existe un proveedor del bien o servicio". En la especie, sólo los medios Radiales, Medio Digital y de Prensa de comunicación masivos señalados en informe anexo, y que forma parte de esta resolución, aseguran efectividad del plan de difusión definido por el Fonasa, abarcando el mayor segmento de público destinatario de los contenidos que el Fondo intenta transmitir, por lo que en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébense los Términos de Referencia "Compra de Servicios proporcionados por GOOGLE", los cuales forman parte de la regulación de la compra.

2.- Autorízase la compra directa, servicios proporcionados por GOOGLE para campaña comunicacional a través de los medios digitales (Red Youtube y Red Display de Google) a través del Proveedor **GOOGLE INC, RUT: 000011114-7**, por un monto de \$15.000.000 Impuestos Incluidos.

3.- Publíquese esta compra a través de la Ley de Transparencia.

4.- Impútese el gasto indicado en el punto N°1, al Subtitulo 22 del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, Centro de Costo: Depto. Comunicación y Marketing.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden de la Directora"


MARIA CRISTINA YÁÑEZ VIVALLOS
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE PERSONAS, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)
FONDO NACIONAL DE SALUD


EHO/CIV/IMPL/csmn

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Comunicaciones y Marketing
- Subdepto. Administración
- Sección Presupuesto
- Gloria Wasaff V.; Sección Compras y Abastecimiento
- Sección Compras y Abastecimiento
- Oficina de Partes (Afecto a art. 7° letra g) Ley N° 20285/08)/

Ing. N° 458